



ORDEN RENOVE 2021

Agricultura y Ganadería

*Ayudas para la renovación de maquinaria agrícola
y ganadera*

Plazo Presentación Solicitudes: 15 Junio – 15 Septiembre 2021

H-CERO INGENIERIA Y OBRAS S.L.

C.I.F. B13571930

Plaza Cervantes 4, 1º Izda. 13.001 Ciudad Real



www.hcero.com



926 678 249



info@hcero.com



1. OBJETO

Ayudas a la renovación de maquinaria agrícola y ganadera:

- **Tractores**
- **Maquinas automotrices:** de recolección, de aplicación de fitosanitarios y fertilizantes
- **Maquinas arrastradas o suspendidas:** sembradoras y abonadoras

2. BENEFICIARIOS

- a) Personas físicas o jurídicas y sus agrupaciones, titulares de una explotación agraria/ganadera inscrita en el REGEPA o en el REGA.
- b) Personas físicas o jurídicas que presten servicios con maquinaria agrícola y se encuentren inscritas en el IAE 911
- c) Agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura y las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera.

3. REQUISITOS DE LA MAQUINARIA SUSTITUIDA

- a) Pertener al mismo tipo de maquinaria que la adquirida
- b) Estar en condiciones de uso y tener la ITV en vigor o caducada durante un período inferior a un año
- c) Ser entregada a un centro autorizado para su reciclaje
- d) Estar inscrita en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola:
 - a. En caso de **tractores**, el primer registro debe ser anterior al 2002, y estar a nombre del beneficiario con fecha anterior al 1 de enero de 2016.
 - b. En caso de **maquinaria agrícola automotriz**, el primer registro debe ser anterior a 2007, y estar a nombre del beneficiario con fecha anterior al 1 de enero de 2016.
 - c. En caso de **máquinas arrastradas o suspendidas**, su primer registro debe ser anterior al 1 de enero de 2016.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA

- a) **Tractores:** Hasta 12.000€ con un máximo del 30% del coste total
- b) **Máquinas automotrices:** Hasta 24.000€ con un máximo del 30% del total.
- c) **Maquinas arrastradas o suspendidas:** 30% del total con un máximo de 20.000€.

5. DOCUMENTACIÓN

- a) Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la SS
- b) Modelo 200 del último año disponible (documentación necesaria)
- c) Informe de trabajadores para todos los códigos de cuenta de cotización